



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2009-00980-00
Demandante (s):	Luis Fernando Cortés Bogotá
Demandado (s):	Jorge Enrique Rico Restrepo
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito, tiene en cuenta embargo de remanentes

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada dentro del término otorgado, se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 446 del CGP

Téngase en cuenta su oportunidad procesal correspondiente, el embargo de remanentes de que trata el oficio 701 de agosto 30 de junio de 2022, procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ y librado dentro del proceso ejecutivo de DORALBA RODRÍGUEZ contra JORGE ENRIQUE RESTREPO con Rad. 73001-31-03-004-2003-00306-00. que allí se tramita. La medida se limita a \$220.000.000.

Comuníquese por secretaría esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb7c70307ebcbd970a2f52488c22a172bad2e521f9636a5dcac7464a31a1e4**

Documento generado en 01/09/2022 02:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>